

Estado Libre Asociado De Puerto Rico
Departamento Del Trabajo y Recursos Humanos
Administración De Seguridad y Salud Ocupacional De Puerto Rico

**INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD DE LA
INDUSTRIA GENERAL APLICABLES AL TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1926

Incorporación de las Normas de Salud y Seguridad de la Industria General Aplicables al Trabajo de Construcción

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento del Trabajo

Acción: Regla Final; corrección de enmienda.

Sumario: Este documento corrige errores en la Incorporación de las Normas de Seguridad y Salud de la Industria General Aplicable al Trabajo de Construcción que fue publicada el 30 de junio de 1993 (58 FR 35076). OSHA está eliminando el texto reglamentario que las incorporaba de las § 1910.333 y 1910.334 (subparte S-Eléctrico), en los párrafos (a)(4), (f) y (g) del 1926.416 y párrafo (d) de 1926.417 (subparte K-eléctrico), debido a que la Agencia claramente estableció en el preámbulo a la regla final para Prácticas de Trabajo Relacionadas con Seguridad Eléctrica que las disposiciones en cuestión no aplican al empleo en construcción.

Fecha de vigencia: 12 de agosto de 1996

Para información adicional, comuníquese con: Ms. Anne C. Cyr, Actino Director, Office of Information, Division of Consumer Affairs, Room N-3647, Department of Labor, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210, Teléfono: (202) 219-8151.

Información suplementaria: Este documento contiene correcciones a la Incorporación de Normas de Salud y Seguridad de la Industria General Aplicables al Trabajo de Construcción, que fue publicada el 30 de junio de 1993 (58 FR 35076). OSHA está eliminando el texto reglamentario incorporado de las § 1926.416 (párrafos (a)(4), (f) y (g) y 1926.417 (párrafo (d))), porque la Agencia estableció claramente en el preámbulo a la regla final sobre Prácticas de Trabajo Relacionadas con eléctrico con seguridad (55 FR 31984, August 6, 1990), que la disposición en cuestión no aplica al empleo en construcción. Cualquier aplicación de las §1910.333-334 a trabajo de construcción requeriría reglamentación subsiguiente.

La sección de Trasfondo de la regla final de la Industria General (55 FR at 31986), establecería como sigue:

La Agencia está limitando esta reglamentación a la prevención de accidentes en la industria general y marítima (que tiene aún menos requisitos eléctricos que la industria general), porque incluir otros sectores industriales (tal como la construcción), impediría seriamente el proceso de reglamentación.

La inclusión de otras industrias en el alcance de esta norma requeriría que la Agencia considerara muchas situaciones diversas que probablemente sean pertinentes sólo a esas industrias. La industria de la

construcción, por ejemplo, es un usuario extenso de alambrado temporero, que frecuentemente es movido y con frecuencia usado bajo una amplia gama de prácticas de trabajo relacionadas con seguridad recomendadas para el uso.

También, el Análisis de Impacto Reglamentario estableció (55 FR at 32011) "La norma aplicará a todo código industrial principal estándar (SIC), con excepción de Agricultura, Construcción y partes de Minería, Transportación, Comunicación y Utilidades Públicas."

Excepción del Requisito de la Fecha de Vigencia Retrasada

Bajo el 5 U.S.C. 553(d)(3), OSHA encontró que hay causa suficiente para que este documento entre en vigor al ser publicado en el Federal Register. Este aviso simplemente elimina los requisitos inapropiadamente incorporados del texto del 29 CFR 1926, Subparte K y de conformidad, no aumenta la carga reglamentaria existente.

Autoridad: Este documento fue preparado bajo la dirección de Joseph A. Dear, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, DC 20210.

Lista de temas en 29 CFR 1926

Industria de la construcción, seguridad y salud ocupacional.

Firmado en Washington, D.C. este 5to día de agosto de 1996.

Joseph A. Dear
Assistant Secretary of Labor

Conforme a las secciones 6 y 8 de la Occupational Safety and Health Act (29 U.S.C. 655 y 657), sección 107 de la Contract Work Hours and Safety Standards Act (40 U.S.C. 333), 5 U.S.C. 553, Secretary of Labor's Order No. 1-90 (55 FR 9033), y 29 CFR Parte 1911, subparte K del 29 CFR Parte 1926 está enmendada como se establece a continuación:

Parte 1926 – (Enmendada)

Subparte K – Eléctrica

1. La autoridad de citación para la subparte K de la parte 1926 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Secs. 6 y 8, Occupational Safety and Health Act (29 U.S.C. 655 y 657); sec. 107, Contract Work Hours and Safety Standards Act (40 U.S.C. 333; Secretary of Labor's Order No. 9-83 (48 Fr 35736) o -190 (55 FR 9033), según aplicable; 29 CFR Parte 1911.

§ 1926.416 (Corregida)

2. Los párrafos (a)(4), (f) y (g) de §1926.416 están removidos.

§1926.417 (Corregida)

3. El párrafo c de la §1926.417 está removido.

[FR Doc. 96-20425 Filed 8-9-96; 8:45am]

Billing Code 4510-26-P.